DECRETO ALCALDICIO Nº 669 /
Regulariza contratación y aprobación de contrato de prestador de servicios externos para la OMIL.

Requinoa, 19 MAR 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El memo N° 481 de fecha 16.03.2018 de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita regularizar proceso de contratación de prestador de servicios de la OMIL municipal, Víctor Manuel Alarcón Hernández, RUT [redacted] profesional psicosocial, quien efectivamente cumplió funciones entre el 02 y el 31.01.2018 a través de la modalidad vía trato directo en atención fundada en el artículo N° 10 letra f) de la Aprobación del Reglamento de la ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios "...en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos... ".

Se deja establecido que las gestiones de contratación no se realizaron oportunamente en razón que el financiamiento de ella se haría con recursos de incentivos del convenio FOMIL 2017 aprobado mediante Resolución Exenta 200 del 22.02.2017 y el Decreto Alcaldicio 658 del 17.03.2017, los cuales fueron depositados por SENCE e ingresados por la municipalidad el 01.03.2018. Sin embargo fundamenta la regularización del contrato al contar con autorización de SENCE, la cual queda de manifiesto en correo electrónico de fecha 02.01.2018 de la Srta. María C. Valdés Carvacho, Encargada de la Unidad de Intermediación Laboral de SENCE, quien autoriza el pago retroactivo del contrato en cuestión, el cual se adjunta y forma parte del presente decreto alcaldicio.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley Nº 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio Nº 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

La Resolución Exenta N° 171 del 26.01.2018 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo ® que aprueba convenio establecido entre SENCE y la I. Municipalidad de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 412 de fecha 09.02.2018 que aprueba el convenio citado en el punto anterior.

El Certificado de disponibilidad de recursos N° 205 del 14.03.2018 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas municipal

El Correo electrónico de fecha 02.01.2018 de la Srta. María C. Valdés Carvacho, Encargada de la Unidad de Intermediación Laboral de SENCE, quien informa la autorización del pago retroactivo del contrato en cuestión.

DECRETO :

REGULARÍZASE contratación a través de la modalidad vía trato directo, de prestador de servicios externos de acuerdo a lo siguiente:

Nombre Prestador Servicio	RUT	Función	Monto Mensual remuneración honorarios	Periodo contrato
Víctor Manuel Alarcón Hernández	[redacted]	Profesional psicosocial OMIL	$ 910.000 impuesto incluido	02 al 31.01.2018

APRUEBASE contrato que regulariza proceso administrativo obviado en su oportunidad de fecha 16.03.2018 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el prestador de servicios citado en el punto anterior.

CARGUESE el gasto a la cuenta 214,05,15,016 denominada ADM. FONDOS DE INCENTIVOS FOMIL 2017, Fondos externos.

EMITASE orden de compra respectivas de la plataforma Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV / MAVS MZS / mzs
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Dirección Des. Comunitario (2)
Mercado Público (1)
DAF (1)